

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En Cerezo de Río Tirón, a 12 de noviembre de dos mil veinticinco.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

SRS. CONCEJALES

D. Diego Irazábal Riaño

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Roberto Gayangos del Val

D. Fco. Javier Fernández Riaño

Siendo las 14:30 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

AUSENTES:

D. Felipe de Burgos Alfageme

Dña. Paulina López Agüero

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Cristina Grande Pereiro

Dada cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de octubre de 2025, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de los presentes, cinco de los

siete que componen la corporación, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 28 de octubre de 2025, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

2.- AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL PO 93/2025 SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, CONTRA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIONES APÍCOLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Por el Sr. Presidente de la corporación se informa de la situación en la que se encuentra la demanda presentada por Dña. ANA ISABEL ARROYO FERNÁNDEZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN CACEREÑA DE APICULTORES" ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León frente a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Instalación de Explotaciones Apícolas de Cerezo Del Río Tirón, cuya aprobación definitiva se publicó el 03/07/2025.

A requerimiento del T.S.J. de Castilla y León Sala de lo contencioso administrativo sec. 2, y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de alcaldía N.º 16 de 24 de julio de 2025, de la cual se dio cuenta al pleno de la

CRISTINA GRANDE PEREIRO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Firma: 12/11/2025
HASH: 0700416bca8b0d210ad12471b4e09e

Raúl Sobrino Garrido (2 de 2)
Alcalde
Firma: 12/11/2025
HASH: e62854c033a7e8416bafe4c97f9e535



corporación en la sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2025, se envió el expediente tramitado siendo que de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las Administraciones públicas se entenderán **personadas por el envío del expediente**.

Que el 14 de octubre del actual se otorgó poder general para pleitos con las facultades expresadas en el artículo 25.1 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil para intervenir en cualquier actuación judicial a favor de D^a MARÍA FERNANDA BLANCO LINARES abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos y D^a MARÍA BELÉN JUARROS GONZÁLEZ procurador del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

VISTOS los argumentos expuestos y la abundante jurisprudencia aportada en la demanda presentada.

CONSIDERANDO que podría convenir a los intereses de esta corporación allanarse a las pretensiones del recurrente en el procedimiento abreviado N.º 0000093/2025 seguido en la Secc. 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

VISTO que en virtud del art. 21.1 k) de la Ley de Bases de Régimen Local le corresponderá al Alcalde como presidente de la corporación el ejercicio de las acciones judiciales y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia, y en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de Secretaría de fecha 5 de noviembre del actual se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, cinco de los siete miembros que compones la corporación:

PRIMERO. - Ejercer la acción de allanamiento total a la pretensión ejercitada mediante recurso contencioso administrativo por la Asociación Cacerense de Apicultores en el procedimiento ordinario n.º 0000093/2025 seguido en la Secc. 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

SEGUNDO. - Remitir testimonio mediante certificado de Secretaría del acuerdo adoptado por el pleno de este ayuntamiento al órgano judicial, para su incorporación al procedimiento, en orden a que, si procede, dicte resolución atendiendo a dicho acto y aceptando el allanamiento.

3.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE APROBADO EN LA SESIÓN PLENARIA DE 05 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.

VISTO que en la sesión de pleno celebrada el día 5 de septiembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

"3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ATENCIÓN A UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO.

.....

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe al final del presente acuerdo que regirá la Subasta y disponer su exposición al público por plazo de ocho días, previa inserción del anuncio pertinente en el perfil del contratante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados que, de producirse, serán resueltas por este Ayuntamiento....."



CONSIDERANDO que al no haberse procedido aún a la publicación del anuncio de dicha licitación, este pliego podría ser susceptible de ser modificado y que dichas modificaciones no alteran la naturaleza global del contrato, ni sustituyen el objeto de la licitación por otro.

Por el Sr. Alcalde se propone al pleno la modificación de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y cuestiones de especial relevancia.

PLAZO/PERIODO DE EJECUCIÓN: Se propone la modificación del plazo de ejecución para ampliarlo de manera que se establezca en diez meses (del 20/12/2025 al 20/10/2026).

Condiciones especiales:

Se propone modificar la forma de pago del precio por considerar que el 100% del precio a la firma del contrato podría resultar excesivamente gravoso y se propone el siguiente:

Pago del precio: el 40% del precio de adjudicación (IVA incluido) se abonará a la firma del contrato ingresándose al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en el número de cuenta que al respecto se indique, esto es, 40% del precio de adjudicación más el 21% del IVA correspondiente, de lo contrario, se entenderá que la empresa adjudataria renuncia y retira su oferta rescindiéndose automáticamente el contrato. El Ayuntamiento quedará en disposición entonces de adjudicar el aprovechamiento a la siguiente mejor oferta.

Pago del 60% restante del precio de adjudicación (IVA incluido) al inicio de la corta, de igual modo que el pago anterior.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato, se fija en **diez meses (20/12 al 20/10)** (sin perjuicio de posteriores modificaciones informadas favorablemente).

Deliberado el asunto y considerando cuanto se establece en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, artículo 41 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y demás normativa de aplicación.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco de los siete miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las modificaciones que se transcribe al final del presente acuerdo que regirá la Subasta y disponer su exposición al público por plazo de ocho días, previa inserción del anuncio pertinente en el perfil del contratante y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERABLE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN ATENCIÓN A UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. EL PRECIO.



efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados que, de producirse, serán resueltas por este Ayuntamiento.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y cuestiones de especial relevancia.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del siguiente aprovechamiento maderable:

1. Fincas rústicas en el **Polígono 520 parcelas 5392 número de orden 388** ref. catastral 09101A52005392 Y **5393 número de orden 389** ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón ambas al término de LA VEGA
2. Fincas rústicas en el **Polígono 523 parcelas 16868 número de orden 429** ref. catastral 09101A52316868 al término de SOTO, **parcela 5393 número de orden 412** ref. catastral 09101A52305393 y **5392 número de orden 411** ref. catastral 09101A52305392 ambas al término de RECUERCEDES y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón.
3. Finca rústica en el **Polígono 531 parcela 6983 número de orden 579**, al término de LA RATERA, ref. catastral uso agrario en Cerezo de Río Tirón.

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

LOTE N.º 1

“Quintanilleja”

TÉRMINO MUNICIPAL: CEREZO DE RÍO TIRÓN **LOCALIDAD:** CEREZO DE RÍO TIRÓN

SITUACIÓN: 9:101:0: 0:523:5392:1 Y 9:101:0: 0:520:(5392:2,5393:1,6868:7)

RÍO: TIRÓN

CUENCA: EBRO

ALTITUD (M): 663 M.S.N.M.

AÑO DE PLANTACIÓN: 2008

EDAD MEDIA DEL LOTE: 17 años

MARCO DE PLANTACIÓN (mxm): 6x6

SUPERFICIE PLANTADA (HA): 11,07 HA

PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

N.I.F.: P-0910100-G

NÚMERO DE ÁRBOLES: 2.548 pies

VOLUMEN TOTAL (m³): 1.994,721 m³

VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,783 m³/pie

DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO: 32,99 cm

CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 10,60 m³/ha/año

LOTE N.º 2

“Centro”

TÉRMINO MUNICIPAL: CEREZO DE RÍO TIRÓN **LOCALIDAD:** CEREZO DE RÍO TIRÓN

SITUACIÓN: 9:101:0: 0:523:(5393:1,16868:2)

RÍO: TIRÓN

CUENCA: EBRO

ALTITUD (M): 663 M.S.N.M.

AÑO DE PLANTACIÓN: 2008

EDAD MEDIA DEL LOTE: 17 años

MARCO DE PLANTACIÓN (mxm): 6x6

SUPERFICIE PLANTADA (HA): 08,26 HA

PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

N.I.F.: P-0910100-G

NÚMERO DE ÁRBOLES: 1.588 pies

VOLUMEN TOTAL (m³): 1.256,217 m³

VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,791 m³/pie

DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO: 34,82 cm

CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 8,95 m³/ha/año



LOTE N.º 3

“Mina”

TÉRMINO MUNICIPAL: CEREZO DE RÍO TIRÓN **LOCALIDAD:** CEREZO DE RÍO TIRÓN

SITUACIÓN: 9:101:0: 0:531:6983:1

RÍO: TIRÓN

CUENCA: EBRO

ALTITUD (M): 663 M.S.N.M.

AÑO DE PLANTACIÓN: 2008

EDAD MEDIA DEL LOTE: 17 años

MARCO DE PLANTACIÓN (mxm): 6x6

SUPERFICIE PLANTADA (HA): 12,22 HA

PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

N.I.F.: P-0910100-G

NÚMERO DE ÁRBOLES: 2.417 pies

VOLUMEN TOTAL (m³): 1.443,854 m³

VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,597 m³/pie

DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO: 29,59 cm

CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 6,95 m³/ha/año

Condiciones de ejecución del aprovechamiento: según la autorización otorgada para la corta por la Confederación Hidrográfica del Ebro y las establecidas en el presente pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución será de 10 meses (20/12/2025 al 20/10/2026) sin perjuicio de posteriores modificaciones por motivos justificados y siempre con el límite temporal que marca la autorización del órgano de cuenca.

Condiciones especiales:

Pago del precio: el 40% del precio de adjudicación (IVA incluido) se abonará a la firma del contrato ingresándose al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en el número de cuenta que al respecto se indique, esto es, 40% del precio de adjudicación más el 21% del IVA correspondiente, de lo contrario, se entenderá que la empresa adjudicataria renuncia y retira su oferta rescindiéndose automáticamente el contrato. El Ayuntamiento quedará en disposición entonces de adjudicar el aprovechamiento a la siguiente mejor oferta.

Pago del 60% restante del precio de adjudicación (IVA incluido) al inicio de la corta, de igual modo que el pago anterior.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Especialidades de la licitación: Firma electrónica.

Se requiere no sólo la firma electrónica para acceder a la plataforma de contratación electrónica, sino además que **todos los documentos que se presenten deberán ir firmados electrónicamente** (todos y cada uno de ellos). Los documentos presentados serán pdf firmados electrónicamente, para ello el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

La firma electrónica debe poder ser soportada por la plataforma externa utilizada para la licitación electrónica, único medio de presentación de ofertas. Por tanto, el licitador debe asegurarse con antelación suficiente de que su firma electrónica es soportada por dicha plataforma.

Identidad del licitador:

- a) Se entiende que el licitador es la persona física o jurídica en cuyo nombre se cumplimentan los Anexos precisos y que por tanto, han de estar firmados electrónicamente por persona con poder bastante para representar y contratar por cuenta del licitador. Será la persona física o jurídica potencial adjudicataria del contrato y con quien



se formalice el mismo, en caso de ser la suya la oferta con mayor puntuación en atención a los criterios de valoración establecidos en el PCAP, y será igualmente la persona física o jurídica que emita las facturas/ o a nombre de quien se emitan las facturas (dependiendo del tipo de contrato que se licite). Debe diferenciarse de su representante legal, administrador, etc.

- b) En caso de discrepancia entre la persona a cuyo nombre se cumplimentan los Anexos exigidos en la licitación... se entenderá que el licitador es la persona física o jurídica que consta en el Anexo relativo a la oferta económica. Si se hubiera omitido el anexo "oferta económica" nos encontraríamos ante un defecto no subsanable de la oferta por lo que la misma será automáticamente rechazada por la Mesa de Contratación. Esta omisión no podría subsanable. No cabe entender que el precio de la oferta se indica en el campo de justificación de la presentación de la oferta en la plataforma de contratación. **La oferta económica es un documento que debe ser aportado necesariamente** por el licitador con independencia de que indique en el campo "oferta económica" de acceso a la plataforma el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.
- c) En la plataforma de contratación electrónica, a la hora de personarse para presentar la oferta, debe hacerse constar los datos del licitador (nombre y DNI/CIF del licitador). Por tanto, la indicación en los campos de acceso de la plataforma de contratación electrónica como licitador o presentador de la oferta de persona diferente del licitador en el sentido del apartado a) (es decir, diferente del que conste en el Anexo "oferta económica") ...dará lugar a que la oferta sea rechazada automáticamente por la Mesa de Contratación por discrepancia no subsanable en la identidad del licitador.

Motivación: se entiende que el licitador debe no sólo presentar una declaración responsable y una oferta económica, sino además mostrar su voluntad manifiesta de participar en la licitación personándose (él y no otro) en la plataforma para presentar esa oferta a través de los cauces electrónicos establecidos al efecto. Admitir lo contrario daría lugar a admitir en la licitación la oferta de una persona (física o jurídica) que si bien ha cumplimentado y firmado los Anexos exigidos no ha concluido ni "rematado" su voluntad final presentando los Anexos firmados ante la administración contratante, de ahí la exigencia no subsanable de que coincida la identidad del licitador en el anexo "oferta económica" y de quien se persona en la plataforma de contratación electrónica para presentar la oferta. Se presenta además el inconveniente de que a la hora de efectuar la adjudicación del contrato a un licitador (Empresa A firmante de la oferta económica) cuya oferta hubiera sido presentada por otro en la plataforma de contratación electrónica (se indica en la plataforma que quien presenta la oferta es la Empresa B) daría lugar a la distorsión de formalizar el contrato con la Empresa A si bien en la plataforma de contratación constaría la adjudicación del contrato a la Empresa B. Por tanto, pongan especial cuidado en seleccionar el certificado electrónico correcto de la persona física o jurídica competente y que represente al licitador, tanto para la firma de los anexos como para la presentación de la oferta en la plataforma de contratación electrónica.

d) La presentación de la oferta (cumplimentación de Anexos) por persona física que representa a una persona jurídica no acreditando ostentar poder suficiente para ello, es subsanable (principio antiformalista y prohibición de limitación de la concurrencia en la contratación administrativa) por cualquiera de los siguientes medios:

- Aportando poder acreditativo de la representación que ostenta de fecha anterior o igual a la fecha (y hora) de presentación de la oferta en la plataforma electrónica.
- Ratificación de la oferta por el propio licitador.
- Firma de la oferta por el propio licitador.

Este mismo criterio se aplicará en el caso de concurrencia de UTE a la licitación.

Oferta económica:



La omisión de presentación del documento “oferta económica” no es susceptible de subsanación, ni aún en el caso de que el licitador haya indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta” el precio por el cual estaría dispuesto a ejecutar el contrato.

En caso de discrepancia en el precio indicado en la oferta económica en letra y en número prevalecerá como válido el precio indicado en letra. En caso de discrepancia en el precio indicado en la oferta económica y el indicado en el campo “oferta económica” de la “justificación de la presentación de la oferta” prevalecerá en todo caso el precio indicado en la oferta económica.

Redondeos: En las cantidades (precios/puntuación) se tomarán únicamente dos decimales. En el caso de que el tercer decimal sea superior a 5, se efectuará redondeo del segundo decimal. (Ejem: 5125,126 € ...se redondea a 5125,13 €)

Desistimiento/renuncia a la licitación: Si el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón decidiera por causa motivada el desistimiento del contrato durante el procedimiento licitatorio y en cualquier momento anterior a la formalización del contrato, se establecen unos gastos de compensación a los licitadores de 20,00 € en concepto de material utilizado para la presentación de las ofertas. Idéntica indemnización se contempla en el caso de renuncia de la licitación.

Es competencia del órgano de contratación adoptar la decisión de desistir del procedimiento de licitación antes de la formalización del contrato por causas debidamente justificadas basadas en el interés público entre las cuales se puede encontrar la apreciación de error/infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de preparación/adjudicación del contrato (art 152 LCSP), sin derecho a indemnización por parte del propuesto como adjudicatario.

Otros: El adjudicatario del contrato está obligado a cumplimentar las Declaración de Ausencia de Intereses (DACI), y facilitar la información precisa (tanto él como el personal a su servicio) que sea exigible por la normativa aplicable y exigida por las bases de la convocatoria de subvenciones a las cuales se pueda concurrir. (DACI, otros, etc.)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento maderable será en atención a un único criterio (económico) en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta y tramitación electrónica. Procedimiento abierto.

De conformidad con el artículo 106.2 y 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales **se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación**, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, **en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas**. Sus efectos y extinción se registrarán por esta ley y las normas de derecho privado.

De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial serán aplicables a este contrato, las **normas de preparación de los contratos**, artículos 115 a 130 de la LCSP y las **normas generales de adjudicación de los contratos**, artículos 131 a 155 de la LCSP. En este caso por tanto estamos en presencia de un contrato privado asimilable por analogía (en cuanto a preparación y adjudicación) al contrato de suministros.

Contrato privado: CPV 77211400-6 Tala de árboles



CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.cerezoderiotiron.es>

No obstante, se tendrá en consideración que dado que el perfil del contratante debe estar vinculado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), toda referencia en este pliego al perfil del contratante del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón debe entenderse como publicación complementaria ya que la publicación obligatoria es realmente en la PLCSP.

Cualquier notificación/modificación debidamente justificada que deba efectuarse en la composición de la Mesa de Contratación, fechas de reunión de la Mesa de Contratación, etc.... serán publicadas en <https://www.cerezoderiotiron.es> y en la PLCSP.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El aprovechamiento se divide en tres lotes siendo el tipo de licitación al alza el correspondiente a cada uno de ellos según lo siguiente:

LOTE 1.- QUINTANILLEJA, tipo de licitación 198.926.06 Euros.

LOTE 2.- CENTRO, tipo de licitación 129.844,65 Euros.

LOTE 3.- MINA, tipo de licitación 119.964,37 Euros.

A esta cantidad se sumarán los impuestos legalmente aplicables (21% de IVA o el que resulte de aplicación). No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación.

La licitación se efectuará por medio exclusivamente electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://burgos.es>) en la Sede electrónica, Central de Contratación.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Además, deberán contar con las autorizaciones, permisos o licencias que exija la normativa sectorial de aplicación, en su caso.

De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Podrán presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios (UTE) de conformidad con el art 69 de la LCSP. Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una UTE quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la



suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, según el modelo Anexo I del este pliego.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No podrán contratar con la Administración las comunidades de bienes, ni las sociedades cuyos pactos mantengan secretos entre socios y en las que cada uno de ellos contrató en su propio nombre con terceros.

Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de la prohibición de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Consecuentemente **los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECSP** en la fecha de final de presentación de ofertas (art 159.4 a) LCSP). En cualquier caso, se exige estar preinscrito en el ROLECSP en el momento de presentación de las ofertas acreditándose los requisitos de capacidad en la forma indicada en la LCSP 9/2017. La inscripción en el ROLECSP acredita a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario la capacidad de obrar, la personalidad, la representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica y profesional y la concurrencia o no de prohibiciones para contratar.

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. (Se recuerda a los licitadores que es requisito imprescindible la prescripción en el ROLECSP en los términos ya expuestos).

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Puede utilizarse cualquiera de los que seguidamente se indican:



a) Acreditación de un volumen anual de negocio (en el mismo ámbito o similar a que se refiera el contrato) durante **uno de los tres últimos** ejercicios ya cerrados y concluidos por importe igual o superior a 1,5 veces el del presupuesto base de licitación.

b) Aportación de seguro de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 1,5 veces el del presupuesto base de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional. Relación de trabajos ejecutados en los últimos cinco años contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas de la misma naturaleza (cortas y entresacas) debiendo **acreditarse un importe anual acumulado (en el año de mayor ejecución) de 1,5 veces el del presupuesto base de licitación.**

Esta relación deberá indicar los siguientes datos:

Naturaleza/objeto de las obras/servicio/suministro:

Importe (con IVA).

Fecha

Cliente/promotor.

Si el licitador fuera una empresa con una antigüedad inferior a cinco años se actuará en los términos del art 88.1 b) a f) de la LCSP.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato, se fija en **diez meses (20/12/ al 20/10)** (sin perjuicio de posteriores modificaciones informadas favorablemente).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación. **Cada licitador podrá presentar una única oferta, tampoco podrá presentar una propuesta en unión temporal de otros si lo ha hecho individualmente o figurar en una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.**

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público teniendo la misma carácter exclusivamente electrónico. La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.



El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón se relacionará con los licitadores exclusivamente a través de la **Plataforma de Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**.

Es ésta una plataforma electrónica de uso gratuito donde se puede realizar la consulta, descarga de pliegos, presentación de proposiciones....

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos. Aquellos licitadores que no estén dados de alta en esta plataforma deberán registrarse.

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos en los términos indicados dentro de los **QUINCE días naturales** siguientes al de publicación de la licitación en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón a las 14:00 hora peninsular.

Toda la documentación deberá estar en formato pdf y firmada electrónicamente, con la excepción prevista para la garantía definitiva en el caso de que se presente en aval bancario.

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación, hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (abierto simplificado), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. En todo caso, la fecha y hora de la firma digital deberán ser anteriores a la fecha y hora del fin del plazo de presentación de ofertas. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.



Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279 en horario de atención al público de 9,00 horas a 14,00 horas.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma”, actualizada en su última versión, descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. Igualmente se insertará en el perfil del contratante (sede electrónica) del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y en el Tablón de Edictos situado en el acceso a las oficinas municipales de Avda. Andrés G. de Cerezo N.º 10 de Cerezo de Río Tirón. Este mismo sistema se utilizará en el caso de que sea preciso, por motivos justificados, modificar las fechas de apertura de ofertas u otras rectificaciones o aclaraciones imprescindibles.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

7.4 Contenido de las proposiciones

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: Dado que no existen criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, las proposiciones se presentan en un único sobre electrónico.

Al acceder a la licitación en la plataforma, en el momento de presentar la oferta, el licitador deberá incluir:

- a) En el apartado “*Declaración responsable*”: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la declaración responsable según el modelo del Anexo I del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás documentación exigida para acreditar el cumplimiento de las condiciones de admisión como candidato que sean necesarias.
- b) En el apartado “*Oferta*”: el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb, con la proposición económica según el modelo que se facilita en el Anexo II.

Debiendo estar ambas debidamente firmadas por quien tenga poder suficiente para ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderable sobre el lote
_____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que la persona de contacto a efectos de esta licitación es D./Dña.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.



Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las empresas licitadoras que formen parte de un mismo grupo empresarial deberán indicar el Grupo Empresarial al que pertenecen. La omisión de este requisito, cuando se pruebe que dos o más de las empresas licitadoras pertenecen a un mismo Grupo Empresarial, dará lugar a la exclusión de las empresas afectadas de la licitación por entender que se ha incurrido en falsedad documental, y si ya se hubiera formalizado el contrato... a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote N.º _____, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de la Central de Contratación. Por ello, de acuerdo, con el artículo 157.4 de la LCSP, no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, la Mesa de Contratación, se constituirá, a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de ofertas. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:



- Presidente de la Mesa: D. Raúl Sobrino Garrido; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón o suplente quien legalmente le sustituya.
- Secretario-vocal de la Mesa: Dña. Cristina Grande Pereiro Secretaria-Interventora interina de la Corporación, actuando a su vez cómo secretaria de la Mesa
- Vocal de la Mesa: Dña. Beatriz Ezquerro del Río, personal laboral al servicio de la Corporación.
- Vocal de la Mesa: D. Diego López Basualdo, personal laboral al servicio de la Corporación.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida y procederá a la apertura de la documentación administrativa incluida en la declaración responsable.

Tras la lectura de las proposiciones y, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta más elevada o bien propondrá que se declare desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas o proposiciones sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables, se notificará al licitador, a través de medios electrónicos, concediéndole un plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación para que los subsane ante la Mesa de Contratación, por los mismos medios. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación en el plazo concedido será excluido definitivamente del proceso de adjudicación.

Los empates se resolverán de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP. De persistir el empate, se procederá por sorteo.

Si la puja se declarase desierta por falta de ofertas, la Mesa de contratación podrá abrir un nuevo plazo de 10 días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten de nuevo ofertas.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación, depósito de garantía definitiva y adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más alta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a que hubiera recibido el requerimiento, acredite la constitución de la garantía definitiva, excluido IVA, así como para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación requerida en la cláusula séptima de este pliego, para acceder a la enajenación.



De conformidad con el artículo 107 LCSP el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de una garantía a favor de la Entidad Propietaria del Monte por un importe del **5 por 100 del precio final ofertado** por aquel, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de la fianza técnica exigida, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares del aprovechamiento.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución de la **garantía definitiva**, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará en:

- a) Las cuentas bancarias donde efectuarse el ingreso de la garantía definitiva son:

Titular cuenta: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Caixa: ES56 2100 1626 1322 0003 2541

Ibercaja: ES85 2085 4814 3903 3002 3160

Caja Rural: ES23 3060 0018 6410 7642 5923

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

En este caso la prestación de garantía definitiva exigirá (además de presentar el aval en formato pdf se exigirá la presentación del aval bancario original en el Registro Entrada del Ayuntamiento o vía postal).

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra b) anterior.

No se admitirán cheques, pagarés o letras de cambio como garantías.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos o mediante su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de manera no electrónica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigírle el importe del 3 por ciento del precio del contrato, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá renunciar a su celebración o desistir del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto al artículo 152 de la LCSP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Licencia y abono del aprovechamiento

1. **Licencia.** La licencia es el documento que autoriza la realización del aprovechamiento y sin el cual no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del mismo.

2. **Requisitos previos y obligaciones establecidas en la licencia.** Una vez formalizado el contrato de aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a actuar de acuerdo con lo establecido y las condiciones señaladas en la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la licencia de aprovechamiento.

El precio de enajenación no comprende ni impuestos, ni cualquier otro gasto que deba correr a cargo del adjudicatario.

3. **Abono del aprovechamiento.** El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato en cualquier entidad bancaria que se señale por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del inicio de la corta.

El 100% del precio de adjudicación (IVA incluido). Se abonará antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de manera automática procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a la siguiente mejor oferta, de las presentadas o a una nueva licitación, si fuera preciso. Por tanto, en caso de no efectuarse el pago en la forma y plazos previstos el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía definitiva presentada.



Se entenderá que renuncia al contrato quedando el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en libertad de adjudicar el aprovechamiento restante al siguiente licitador por riguroso orden de puntuación obtenido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para las Entidades Propietarias. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

En concreto y en relación con las materias de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario está obligado a comunicar la apertura del Centro de Trabajo- en el impreso normalizado al efecto- al jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha en que se realice la entrega del aprovechamiento.

Asimismo está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Una vez terminado el aprovechamiento de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, es responsabilidad del contratista dejar la zona limpia, los caminos y accesos en buen estado de conservación de forma que no sea necesaria ninguna intervención suplementaria, especialmente en los caminos y accesos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Subcontratación.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por remisión de lo dispuesto en el art 296 del mismo texto legal).



La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En este momento este aprovechamiento está sujeto a 21% de IVA

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.



La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría-Intervención (telf. 947 58 30 51; correo electrónico secretaria@cerezoderiotiron.es)

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y FACTURAS.

Nº DECRETO	FECHA	DESCRIPCION
35/2025	03/09/2025	Aprobación de pagos y facturas (Actuaciones fiestas patronales)
36/2025	08/09/2025	Reconocimiento de 5º trienio a Dña. Cristina Grande Pereiro.



37/2025	11/09/2025	Aprobación de la factura y certificación de las obras de "reparación, conservación y mejora del CEIP "CRA raimundo de miguel"
38/2025	12/09/2025	Aprobación de la factura y certificación final de las obras de "pavimentación calle El Arco" incluida en el plan provincial de cooperación 2024-2025.
39/2025	16/09/2025	Adjudicación de los trabajos de preparación de varias calles para asfaltado (Hijos de Leopoldo Sánchez)
40/2025	30/09/2025	Devolución de fianzas por finalización de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas de cultivo propiedad del ayuntamiento 2020-2025
41/2025	08/10/2025	Adjudicación de los trabajos de reparación de caminos rurales 2025 (Hijos de Leopoldo Sánchez)
42/2025	09/10/2025	Aprobación de pagos y facturas
43/2025	09/10/2025	Acudir a la subvención del Fondo De Cohesión Territorial 2025
44/2025	14/10/2025	Concesión de licencia de primer uso como farmacia para el local sito en la Avda. Andrés G. De Cerezo 15
45/2025	17/10/2025	Aprobación de la factura y Certificación Final de las Obras de "Pavimentación Calle Los Palacios, Ctra. Briviesca, C. Soto incluida en el Plan Provincial De Cooperación 2024-2025
46/2025	21/10/2025	Convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación el día 28 de octubre de 2025
47/2025	03/11/2025	Convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación el día 12 de noviembre de 2025

FACTURAS:

FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
04/09/2025	SGAE EGDPI FACT. Nº 3250011509 Servicios recaudación de derechos de autor.	64,52€
04/09/2025	PERSYDER PERSIANAS Y TOLDOS SL FACT. Nº A/396 arreglo persiana polideportivo	152,46€
04/09/2025	LIMPEZA GARBE (Fidel Pedro Garcia Ruiz) Fact. nº 246 Limpieza viaria fiestas patronales.	3490,85€
04/09/2025	LA ACADEMIA DE EVENTOS SL FACT. Nº 65/ L. A actuaciones fiestas patronales agosto 2025.	26.741€
04/09/2025	ARTISTAS Y ORQUESTAS SL FACT. Nº 221	24.926€
04/09/2025	ARTISTAS Y ORQUESTAS SL FACT. Nº 222 actuaciones fiestas patronales agosto 2025.	4.235€
04/09/2025	THE URBAN DANCERS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL Alquiler generador fiestas 2025.	1.763,36€



04/09/2025	URBACYL G2 S.L.P FACT. Nº 2025-103 servicio de asesoramiento urbanístico agosto 2025	968€
04/09/2025	PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE SLU FACT. Nº 174/25 Festival de pelota mano 26 agosto 2025	1.948,10€
25/09/2025	CARNICERIA INMA (M.ª CONCEPCION CORRAL) FACT. Nº 31-8-A Chorizos para cena popular de patatas 23/08/2025	306€
25/09/2025	CARNICERIA RIOJA FACT. Nº 130 Chorizos para cena popular de patatas 23/08/2025	327,73€
25/09/202	SUMINISTROS MONCAYO FACT. Nº E/250885 Revisión anual de la central detección incendios 2025 Residencia	115€
25/09/2025	Grupo de estudios tradicionales ATABAL factura Nº 12/25 Actuación dulzaineros fiestas patronales agosto	2.100€
25/09/2025	Pilar Sierra Riaño Ayuda económica danzadores 2025	1.104€
08/10/2025	HIJOS DE LEOPOLDO SANCHEZ SC: FACT. Nº 1/250078 preparación calles par asfaltado	5.898,75 €
08/10/2025	FARMACIA CEREZO Francisco Sena Factura nº 4032025 productos botiquín piscinas	10,83€
08/10/2025	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 54 Guardería del coto de caza octubre	424,00€
08/10/2025	LUIS MARCOS BARBERO SANTAMARIA Servicio de guardería coto caza 3º trim 2025	2.250,60€
08/10/2025	PURO RELAJO SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA factura nº 25067 Actuación del 26 agosto 2025	8.712€
16/10/2025	CARNICERIA RIOJA FACT. Nº 132 Chorizo comida Cross	574,10€
16/10/2025	ULTRAMARINO M.ª A. VITELIA REIZABAL GUTIERREZ FACT. Nº 11 Compras varias diferentes eventos y productos limpieza.	835,14€
16/10/2025	HIJOS DE LEOPOLDO SANCHEZ SC FACT. Nº 1/250083 Arreglo caminos rurales	24.998,60€
16/10/2025	EXCAVACIONES PEREZ ESPINOSA SL FACT. Nº M25-147 Alquiler maquina giratoria 3,5 toneladas.	411,40€
16/10/2025	RAUL SALAZAR factura nº 002/2025	2.772€



Paellas comida Cross 2025.

16/10/2025	URBACYL G2 S.L.P FACT. Nº 2025-112 servicio de asesoramiento urbanístico y varios trabajos.	3091,55€
16/10/2025	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS IDJ tasa árbitros jornada futbol 7	300,00€
17/10/2025	ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 factura nº 873 Asfaltado de varias calles.	47.326,22€
17/10/2025	Centro de material Sanitario CEMASA FACT. Nº A/2501538 Parches desfibrilador residencia.	142,78€
17/10/2025	MANCOMUNIDAD OCA-TIRON Pago subvención compra de contenedores	620,10€
24/10/2025	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E25-100 farolas siniestro Roberto c. Travesía Jarama	2.891,90€
24/10/2025	CARNICERIA INMA FACT. Nº 10-25-A Chorizos y morcilla comida Cross 2025	433,15€
24/10/2025	ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 factura nº 874 Asfaltado varias calles.	7.568,02€
05/11/202	URBACYL G2 S.L.P. FACT. Nº 2025-125 servicio de asesoramiento urbanístico y varios trabajos	3.375,90€
05/11/2025	OSCAR VELASCO MARTINEZ FACTURA Nº 56 Servicio de guardia coto de caza octubre 2025	424,00€
05/11/2025	DE-FE INSTALACIONES ELECTRICAS FACTURA Nº E25-146 Avería glorieta, cambio de luminarias y varios trabajos	1.266,41€

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 15:02 horas, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

